

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que el Juzgado Quinto Civil del Circuito de la ciudad, decidió no dar trámite al recurso de apelación frente al auto de fecha 13 de enero de 2021 y en su lugar declaró la falta de competencia de este juzgado para conocer del proceso.

Es de advertir que el presente proceso se encuentra archivado por pago de las cuotas en mora, decretado por auto del 16 de abril de 2021.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres de mayo de dos mil veintiuno

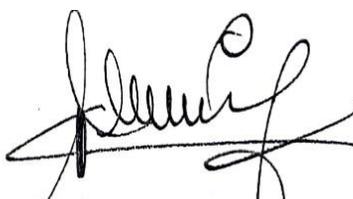
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADO:	JOSÉ FERNANDO DUQUE SÁNCHEZ
PROCESO:	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00602-00

Se dispone agregar la decisión del Juzgado Quinto Civil del Circuito de la ciudad, quien decidió no dar trámite al recurso de apelación frente al auto de fecha 13 de enero de 2021 y en su lugar declaró la falta de competencia de este juzgado para conocer del proceso.

No obstante lo anterior, por sustracción de materia no se remite el proceso a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, toda vez que este proceso se encuentra archivado por pago de las cuotas en mora, decretado por auto del 16 de abril de 2021.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 0068

Fecha: mayo 4 de 2021

Secretaria _____

mbg